



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)
– En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que la demandante señora SINDY PAOLA TAPIA BOHORQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.124.042.386 de Maicao la guajira obrando como representante legal de sus menores hijos J.A y J.I.R.T., a traves del correo electronico solicita el porcentaje que le corresponde de las cesantías del demandado YOSIMAR RAMIREZ IBARRA, que le fuera descaontado a este por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia CAJAHONOR. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA OFICIAR
DEMANDANTE	SINDY PAOLA TAPIA BOHORQUEZ en representación de los menores J.A.R.T y J.I.R.T.
DEMANDADO	YOSIMAR RAMIREZ IBARRA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2023-00012-00

En atención a lo solicitado por el extremo activo en escrito que antecede, y atendiendo que dentro del presente juicio de alimentos se encuentra vigente como cautela la retención del *TREINTA (30%) de lo que legalmente constituye el salario mensual y hasta el mismo porcentaje de las prestaciones sociales luego de la deducciones de ley, del demandado señor YOSIMAR RAMIREZ IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.051.416.202, en su condición de miembro activo de la Policía Nacional, se dispone oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR a efecto de que ponga a disposición de esta agencia judicial y a nombre de la señora SINDY PAOLA TAPIA BOHORQUEZ identificada con la C.C No. 1.124.042.386, los dineros correspondientes a la retención de las cesantías que le fueron descontados al señor YOSIMAR RAMIREZ IBARRA, identificado con C.C. No. 1.051.416.202, por parte de dicha entidad.*

Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

JJDO